



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00448673- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dra. Garnero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Claudia GARNERO, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 19 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que la Dra. Claudia GARNERO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Claudia GARNERO (Legajo N° 38.272), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) -concurso- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-07-2025 y hasta el 31-12-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Claudia GARNERO (Legajo N° 38.272), en un cargo de Profesora Asociada (DE) - código 105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 01-07-2025 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2025, en reemplazo de la Dra. María Eugenia Olivera (Legajo N° 33.964).-

Artículo 3º: La Dra. Garnero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mdg